del Sr. Governador de esta Diocesis, con referencia
a la solicitud de varios Ciudadanos de esta vecin-
dad, p.a q.e permanezca la Yglesia de S.n Fran.co
en lugar de la de S.to Domingo, manifestando
dho. Sr. Gov.or haver pasado todo al establecim.to
del credito pp.co p.a q.e resuelva lo conv.te Yen-
tendido p.r este Ayt.o dho. oficio (fha. treinta
de Ag.to ultimo) acuerda: Queda en su in-
teligencia

Sobre los permanencias de los Yg.cos de S.n Fran.co en lugar de los de S.to Domingo

Vióse un oficio de la Comision pral. del
Credito publico de esta Prov.a fha. veinte y
quatro de Ag.to ult.o p.r el q.e hace pres.te a este
Corp.on haver consultado a la Junta de dho
establecim.to sobre la solicitud q.e se remitió
este Ayt.o p.a q.e se estableciese un Capellan con
el cargo de decir Misa a los presos de estas Car-
celes. Yent.do p.r este Ayt.o acuerda: Queda
en su intelig.a

Sobre establecer un Capellan que diga misa a los presos de la carcel

Vióse un oficio de la Exma. Dip.on Prov.l
de Murcia fha. veinte y siete de Agosto ult.o
en el q.e manifiesta haver acordado no

Sobre no declararse profugo a Fran.co de Nicola